Rúbrica del Alcalde,

En la villa de Mollet, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las veintiuna horas se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Mauri Salo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster, D. Plácido Moreno y D. Pedro M. Montañá y de los Concejales D. Antonio Villar D. Enrique Torres, D. José C. Aguilar, D. Ramón Negre y D. José Giralt, con ausencia justificada del Concejal D. Marcelino Legalés, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada, con la manifestación por Secretaría de que en el cálculo de los gastos que gravarían el nuevo presupuesto de reconstrucción de viviendas de obreros limitadas, por gratificaciones a favor de los Jefes de Sección de la Administración Local, Secretarios, Interventores y Depositarios, que indicó ascenderían a 24.000 pesetas para un presupuesto de 8 millones, existía imprecisión, por calcularse los porcentajes en forma escalonada

y no al tipo fijo del 3 por 1.000 como venía por lo que dichas gratificaciones serían del orden de las 27.000 pesetas; o 43.000 para un presupuesto de 10.000.000, cifra probable a que alcanzará dicho Presupuesto, según cálculos últimamente efectuados.

Por la Alcaldía-Presidencia se expone que el objeto de la convocatoria no es otro que tratar de la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Grupo escolar y viviendas para Maestros, dando cuenta de que en cumplimiento de acuerdo anterior, gestionó cerca del propietario Sr. Girabent una reducción en el precio ofrecido fundándola en que tales terrenos fueron adquiridos a bajo precio, y en la finalidad perseguida por el Ayuntamiento, totalmente desprovista de afán de lucro; y haciéndole saber la posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera acordar ir a la expropiación, caso de que persistiera en su actitud, a pesar de lo cual el Sr. Girabent manifestó no podía rebajar el precio ofrecido de 1.75 pesetas el palmo cuadrado, aduciendo que la compra del lote total se hizo a 2,50 pesetas palmo y que los terrenos pretendidos por el Ayuntamiento constituyen la parte mejor, quedándole solamente los terrenos peores; y que cualquier reducción del precio ofrecido le acarrearía perjuicio económico, atendido el coste de la escritura de compra e intereses del préstamo que hubo de concertar con el Banco.

Por Secretaría se dá lectura a las bases del Concurso, para examinar si se ajusta a las mismas la oferta recibida del Sr. Girabent, comprobándose que, en efecto, se ajusta a ellas, excepto en la indicación de que si en el término de 60 días el Ayunta-

AYUNTAMIENTO

miento no resolvía sobre el particular, se consideraría el propietario delegado de todo compromiso, por estar en contraposición con el plazo establecido en el Reglamento de Contratación vigente, que es de 90 días.

Aclara asimismo la Alcaldía que en la lectura del acta anterior se han citado precios de terrenos cercanos a los del Sr. Girabent que no guardan en apariencia, relación con el ofrecido por éste, por ser superiores; señalando las diferencias existentes en uno y otro caso, por cuanto los terrenos del proyectado grupo de viviendas de renta limitada serán a cargo de los beneficiarios, y no del Ayuntamiento, como en el caso de las Cuentas, que por otra parte beneficiarán a toda la población, mientras que las viviendas serán de utilidad exclusiva de sus ocupantes; indicando el Sr. Negre que, además, la situación de estos últimos es mejor, por hallarse situados en la Avenida de José Antonio.

Subrita la Alcaldía a que le por los reunidos le tiene alguna noticia concreta referente al precio satisfecho por el Sr. Girabent por la adquisición del lote de terrenos que comprende el de las futuras Cuentas, lo indiquen, manifestando el Sr. Negre tiene elementos de juicio suficientes para poder asegurar que vendió dos a 1.75 pesetas el palmo cuadrado no resultan perjudicados; reconociendo que los terrenos que les quedarán son peores que los pretendidos por el Ayuntamiento, e insistiendo en que no lo pagaron a 2,50 pesetas palmo, por lo que consideran poco elegante la actitud de ofrecer exactamente el mismo precio que, a título de referencia, les fué manifestado por la Alcaldía, aclaran

do ésta que se lo había sugerido a título particular, y por creer que el Ayuntamiento lo podría considerar aceptable.

El Sr. Giralt formula la proposición de que quede nuevamente el asunto sobre la mesa para intentar una nueva gestión con vistas a conseguir rebaja en el precio ofrecido, con la advertencia que de no producirse, el Ayuntamiento se halla absolutamente dispuesto a acudir a la expropiación forzosa, contestándole la Alcaldía que, por su parte entiende debe resolverse el asunto, y que será por consiguiente la última vez que trata a quedar pendiente de resolución, en una u otra forma, por cuanto la misión del Ayuntamiento estriba en defender los intereses generales de la población por encima de las miras particulares, y el interés general en este caso concreto estriba en conseguir los terrenos con la máxima economía posible; pero indicando que si la opinión del Sr. Giralt es sustentada por la mayoría, no tiene inconveniente en que se acepte dicha proposición.

Y habiéndose manifestado conformes los reunidos, por unanimidad, con el punto de vista del Sr. Giralt, se acuerda quede el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, para dar lugar a que pueda el propietario de los terrenos Sr. Girbent presentar nueva oferta reduciendo el precio señalado en la anterior, si allí lo estimara conveniente.

Atendida la festividad señalada en el día del próximo Pleno ordinario, se acuerda trasladarla al día ocho de Enero.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las

veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, con los vivas de Arriba España, de lo que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Ante mí

Pedro M. Montañá

Ramón Negre

Ante mí

En la villa de Mollet, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las once horas se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Manrell Salá, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster y D. Plácido Morcu y de los Concejales D. Enrique Cucs, D. Antonio Vilar, D. José Giralt, D. Marcelino Legales y D. José E. Aguilar, con ausencia justificada del Teniente Alcalde D. Pedro M. Montañá y del Concejal D. Ramón Negre, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura a carta del Diputado Provincial D. Carlos Font Llopart comunicando la aprobación por la Diputación Provincial, del plan de